BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 31.214

Jueves 9 de agosto de 2007

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario
PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS
Resolución 2515/2007
Autorízase el pago de compensaciones solicitadas por determinados productores de trigo, en el marco de la Resolución Nº 9/2007.

Bs. As., 8/8/2007
VISTO:
El Expediente Nº S01:0284535/2007, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIAY PRODUCCION, y
CONSIDERANDO:
Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.
Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007 y Resolución Nº 339 de fecha 10 de abril de 2007, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.
Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.
Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.
Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.
Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y su modificatoria Nº 674/07.
Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 5, 15, 22, 31 y 56.
Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 13, 20, 29 y 54 respectivamente.
Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.
Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 68, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.
Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.
Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.
Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.
Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:
Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 120.268,95), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados a fojas 68, el que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 120.268,95), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José Portillo.

ANEXO

Anexo

Expte: S01:004608/07
Causante:S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.
PERIODO DECLARADO: mayo de 2007

Nº	RAZON SOCIAL	CUIT	CBU	MONTO
1	Echarri, Horacio Marcos	20-08234184-7	0140331001694200715296	$9,252.09
2	Pedro Alfredo Apphetie	30-51165743-8	0110074720000281442137	$2,141.88
3	Santa Rosa de los Cerrillos S.A.	30-59677136-6	0720104820000000185936	$11,149.01
	TOTAL			22,542.98

Expte: S01:02060296/07
Causante: Molino Harinero Carhué S.A.I.C.I.A. Y F.
PERIODO DECLARADO: marzo de 2007

Nº	PRODUCTOR	C.U.I.T.	CBU	MONTO
1	FEDERICO Y ELIDE DUCOS S A	30664857444	0140410801680000492547	10,318.94
2	MARINO, RAUL JULIO	20106571733	0110184920018400037410	2,526.94
	TOTAL			12,845.88

Expte: S01:0114659/07
Causante: Molino Olavarria S.A.
PERIODO DECLARADO: marzo y abril de 2007

Nº	PRODUCTOR	C.U.I.T.	CBU	MONTO
1	PEREDA DE OCAMPO, JUANA MARIA	27004000329	3220003200000000540467	1,520.04
2	GRANDES CHICOS S A	33707240399	0140336501685100444407	1,848.95
3	AGROINVERSIONES SA	30679527912	0070110120000001124004	457.16
	TOTAL			3,826.15

Expte: S01:0160022/07
Causante: Molino Chabas S.A.
PERIODO DECLARADO: abril de 2007

Nº	PRODUCTOR	CUIT	CBU	MONTO
1	EL Cincel S.A.	30-65637467-1	2550079200801686516245	5330.78
2	Durand Aldo Patricio	20-06139163-1	3880065610100001211090	1263.13
3	Grimi Abel Jesus	20-20460219-1	3880065610000002930058	920.55
4	Perozzi Fernando Pedro	20-06142894-2	0110190020019042769084	31500.05
5	Segurado Eustaquio Jose	20-03090287-5	3880032810000006093018	2078.88
6	Cambursano Hugo Agustin	20-06429703-2	0070109520000001244128	665.12
7	Alvarez Francisco jose	23-04688933-9	3880035910100001990018	5396.58
8	Crivello hnos S.A	30-70773557-7	0110200220020000141488	5060.92
9	Torresi Carlos Delfin	20-13919566-4	0720101788000007112018	7191.06
10	Terraneo Julio Antonio	20-06179147-8	0110179520017921558420	5236.54
11	Isola Jose Santiago	20-08375540-8	3880081600100002246090	5098.37
	TOTAL			69,741.98

Expte: S01:0160022/07
Causante: Molino Chabas S.A.
PERIODO DECLARADO: mayo de 2007

Nº	PRODUCTOR	CUIT	CBU	MONTO
1	Peirotti Andrea Carla	27-20778257-5	3300566725660000218504-7	4728.73
2	Ferrero Andres Miguel	20-16445301-5	2550072300801660555406	1993.61
3	Ferrero Maria Ines J.	27-22054902-5	0110423720042300140885	1951.72
4	Lopez Angel y Lopez Antonio	33-69566282-9	3880046500100002412099	2637.9
	TOTAL			11,311.96

TOTAL GENERAL	120,268.95